



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU**  
Caldas Antioquia, febrero primero de dos mil veintitrés

Radicado:	051294089002 <b>20200082</b> 00
Auto Sustanciación:	051
Proceso:	<b>VERBAL DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA</b>
Demandante:	Señor <b>JULIAN ALBERTO VANEGAS ARROYAVE</b>
Demandado:	Señor <b>CRISTIAN VANEGAS ARROYAVE</b>
Asunto:	Fija fecha para audiencia

Atendiendo que la audiencia que se había sido programada para llevarse a cabo el día 31 de enero de los corrientes no fue posible realizarse, ello atendiendo que este Despacho tiene la carga de ser Promiscuo Municipal con Control de Garantías y Conocimiento y fue justamente en cumplimiento de éstos últimos, que tuvo que atender unos actos urgentes en Control de Garantías, por lo que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, advirtiendo la prevalencia que este trámite tiene sobre los demás a conocer.

En ese orden de ideas, y en aras de continuar con el trámite, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo para, **el día 19 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.**

**Link para audiencia:** <https://call.lifesizecloud.com/17141459>

Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (lifesize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

Para tal efecto, se le requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: [j02prmpalctrlgcccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctrlgcccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), los correos electrónicos de todos los intervinientes para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

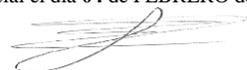


**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-**

**ANTIOQUIA**

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N° 004 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 04 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



**ERICK RUIZ TABORDA**  
Secretario